

RESOLUCION No.88-2-1-100380

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 24 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A.

QUE el ingeniero Eduardo Moncayo Marmol, con el patrocinio del abogado Vladimiro Álvarez Grau en su calidad de Gerente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.SC.DIA.87.2675.IA del 27 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0251 del 2 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A. por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en cientos veinte nuevas acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

Foja 2 de 2

Resolución No.88-2-1-1

00380

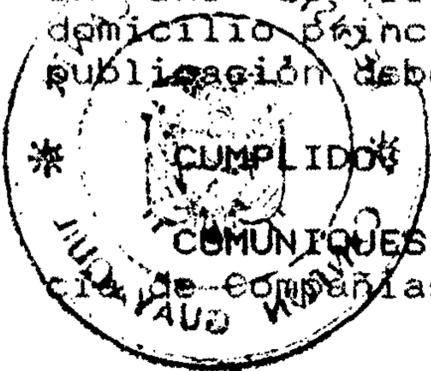
Compañía: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A.

de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) en cumplimiento de las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de octubre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá enviarse a la Registraduría Mercantil del Cantón Guayaquil para que devuelva el expediente.



COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 05 FEB. 1988

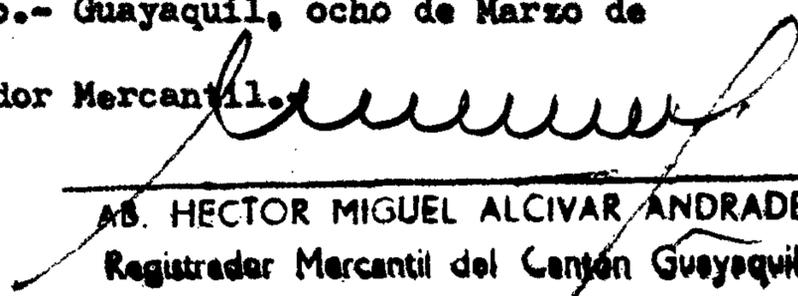
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM.lbd.
DL.JIA.

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo.

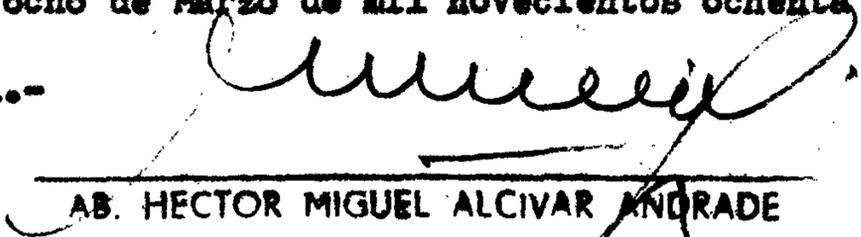
03800

jas 5.230 a 5.231, número 513 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.455 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 13.916 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977 ; 12.412 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980 , al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

